

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDIA

DAJ/DICON/DAF/DIG/fcc

PUENTE ALTO,

11 FEB 2014

EX. N° 218 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21 de Junio de 2010, mediante decreto alcaldicio N° 922, se otorgó un permiso precario a Don Marcelo Esteban Contreras Torres, C.I. N° 11.319.063-9, para la ocupación de un bien nacional de uso público, en el ejercicio de una actividad comercial de venta de Bebidas, Confites y Encurtidos en Avenida Concha y Toro frente a Los Testigos de Jehová.

2.- Que producto de las variadas quejas de los comerciantes del lugar, por el mal comportamiento del Sr. Contreras Torres, se le informo de la no renovación del permiso precario, por Oficio N° 331 del 13.05.2013.

D E C R E T O:

PROCÉDASE A CADUCAR el permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público, de Don Marcelo Esteban Contreras Torres, a contar del primer semestre de 2013.

NOTIFIQUESE la caducación del permiso precario antes referido, al Sr. Contreras.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)
PUENTE ALTO